

**Convenio de Viena
para la Protección de
la Capa de Ozono**

Distr. general
19 de agosto de 2024

Original: inglés
Árabe, español, francés e inglés
únicamente

**Protocolo de Montreal
relativo a las Sustancias
que Agotan la Capa de Ozono**

**Mesa de la 12ª reunión de la Conferencia
de las Partes en el Convenio de Viena para
la Protección de la Capa de Ozono
Cuarta reunión**
Bangkok, 25 de octubre de 2024*

**Mesa de la 35ª Reunión de las Partes en
el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias
que Agotan la Capa de Ozono
Primera reunión**
Bangkok, 25 de octubre de 2024*

**Cuestiones que examinarán la Mesa de la 12ª reunión de la
Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena para la
Protección de la Capa de Ozono y la Mesa de la 35ª Reunión de
las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias
que Agotan la Capa de Ozono e información que se señala a su
atención**

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. La Mesa de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y la Mesa de la 35ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono se reunirán a las 16.00 horas del viernes 25 de octubre de 2024 en el Centro de Conferencias de las Naciones Unidas de Bangkok. En la presente nota se ofrece información sobre cuestiones relativas al programa provisional de la reunión (UNEP/OzL.Conv.12/Bur.4/1-UNEP/OzL.Pro.35/Bur.1/1). En la sección II se resumen las medidas adoptadas por la Secretaría del Ozono en respuesta a las decisiones aprobadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena en su 12ª reunión. En la sección III se resumen las medidas adoptadas por la Secretaría en respuesta a las decisiones aprobadas por la 35ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal. En la sección IV figura información relativa al examen del programa, una guía general para la organización de las reuniones y una reseña de los documentos para la celebración conjunta de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 36ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal. En la sección V se cubren otros asuntos.

**II. Labor realizada hasta la fecha sobre la aplicación de las decisiones
de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena adoptadas
en su 12ª reunión y asuntos conexos (tema 3 del programa)**

2. En el cuadro del anexo I de la presente nota se ofrece una reseña general de las decisiones aprobadas por la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión, que se celebró en dos partes a causa de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), así como de las medidas que la Secretaría

* UNEP/OzL.Conv.12/Bur.4/1-UNEP/OzL.Pro.35/Bur.1/1.

debía adoptar y que adoptó en respuesta a esas decisiones. La parte I de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena –que se celebró de manera conjunta con la 32ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal– tuvo lugar en línea del 23 al 27 de octubre de 2020. La parte II de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena se celebró de manera conjunta con la 33ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal del 23 al 29 de octubre de 2021.

III. Labor realizada hasta la fecha sobre la aplicación de las decisiones de la 35ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (tema 4 del programa)

3. En el cuadro del anexo II de la presente nota se ofrece una reseña en líneas generales de las decisiones aprobadas por la 35ª Reunión de las Partes, así como de las medidas que la Secretaría debía adoptar y que adoptó en respuesta a esas decisiones.

IV. Examen del programa de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 36ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, que se celebrarán de manera conjunta, presentación de una guía general para la organización de las reuniones y reseña de los documentos de trabajo preparados para las reuniones (tema 5 del programa)

4. La 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 36ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal se celebrarán de manera conjunta del 28 de octubre al 1 de noviembre de 2024. De conformidad con la práctica establecida, la reunión se dividirá en 2 series: 1 serie de sesiones preparatorias de 3 días de duración y 1 serie de sesiones de alto nivel de 2 días de duración. Se ha programado el comienzo de la serie de sesiones preparatorias para el lunes 28 de octubre de 2024, mientras que la serie de sesiones de alto nivel comenzará el jueves 31 de octubre de 2024.

5. El programa provisional de la celebración conjunta de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 36ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (UNEP/OzL.Conv.13/1-UNEP/OzL.Pro.36/1) se distribuyó a las Partes en agosto de 2024; el programa provisional anotado (UNEP/OzL.Conv.13/1/Add.1-UNEP/OzL.Pro.36/1/Add.1) se publicará en octubre de 2024. En el portal de la reunión¹ se publicó, en agosto de 2024, una versión anticipada de una nota de la Secretaría (UNEP/OzL.Conv.13/2-UNEP/OzL.Pro.36/2) con información de antecedentes sobre las cuestiones del programa. A principios de octubre de 2024 se publicará una adición a esa nota en forma de versión anticipada. En varios documentos de la celebración conjunta de las reuniones que se han publicado en el portal y en los informes del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y el Grupo de Evaluación Científica, que pueden consultarse en el portal como documentos de antecedentes, figura información detallada de las cuestiones del programa.

6. En el programa de la serie de sesiones preparatorias figuran todas las cuestiones que se prevé que examinen las Partes durante la serie de sesiones de alto nivel, incluidas, entre otras cosas, cuestiones asociadas a los informes financieros del Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal y los presupuestos de sus respectivos fondos fiduciarios.

7. En lo referente a cuestiones presupuestarias, la Secretaría ha preparado un proyecto de presupuesto para el trienio 2025-2027 del fondo fiduciario para el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono (UNEP/OzL.Conv.13/4) y los proyectos de presupuesto para 2025 y 2026 del fondo fiduciario para el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono (UNEP/OzL.Pro.36/4). Las notas descriptivas de las actividades previstas para 2025 de los dos fondos fiduciarios se presentan en el documento UNEP/OzL.Conv.13/INF/1-UNEP/OzL.Pro.36/INF/1. También se han publicado los estados financieros certificados de los fondos fiduciarios correspondientes al ejercicio económico 2023 (UNEP/OzL.Conv.13/5-UNEP/OzL.Pro.36/5).

8. Una de las cuestiones del programa relativas al Convenio de Viena es el examen del informe de la 12ª reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono de las Partes en el

¹ <https://ozone.unep.org/meetings/thirty-sixth-meeting-parties/pre-session-documents>.

Convenio de Viena², en particular las recomendaciones obtenidas (UNEP/OzL.Conv.13/6), y el estado del fondo fiduciario general para financiar las actividades de investigación y observaciones sistemáticas de interés para el Convenio de Viena (UNEP/OzL.Conv.13/7).

9. Varias de las cuestiones del programa relativas al Protocolo de Montreal son, entre otras, la gestión del ciclo de vida de los refrigerantes; las sustancias de muy corta vida; los usos de sustancias controladas como materia prima; la mejora de la vigilancia atmosférica mundial y regional de sustancias controladas por el Protocolo de Montreal; las alternativas inocuas para el clima a los inhaladores de dosis medidas; la disponibilidad futura de halones y sus alternativas; el posible aplazamiento de las obligaciones de cumplimiento para las Partes del grupo 2 que operan al amparo del artículo 5: revisión tecnológica por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica; el fortalecimiento de las instituciones del Protocolo de Montreal, en particular las relacionadas con la lucha contra el comercio ilícito; las cuestiones de eficiencia energética; las propuestas de exenciones para usos críticos del bromuro de metilo para 2025; los cambios en la composición del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica; la labor del Comité de Aplicación establecido con arreglo al Procedimiento relativo al Incumplimiento del Protocolo de Montreal y las decisiones recomendadas por este; la clasificación del Estado de Palestina como Parte que opera al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal y el acceso a la ayuda del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal; la composición del Comité de Aplicación; la composición del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral; y la Copresidencia del Grupo de Trabajo de composición abierta.
10. Se publicará un documento, con la signatura UNEP/OzL.Conv.13/INF/4-UNEP/OzL.Pro.36/INF/6, con una lista de los documentos de trabajo y de información que se pondrán a disposición de los participantes en la celebración conjunta de las reuniones, así como informes de antecedentes e información. Los documentos pueden consultarse en el portal de la reunión.
11. De conformidad con la práctica establecida, la Copresidencia del Grupo de Trabajo de composición abierta supervisará la serie de sesiones preparatorias de la reunión.
12. Copresidirán la apertura de la serie de sesiones de alto nivel, el 31 de octubre, la Presidencia de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la Presidencia de la 35ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, que dirigirán la reunión hasta que las Partes elijan la Presidencia de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la Presidencia de la 36ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.
13. De conformidad con el artículo 21 del Reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio y la práctica establecida de alternar los puestos de la presidencia y la relatoría entre los grupos regionales según el orden alfabético en inglés, se prevé la elección de la Presidencia de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena de entre los Estados de Asia y el Pacífico, la Relatoría de entre los Estados de África y las tres Vicepresidencias de entre los Estados de Europa Oriental, los Estados de América Latina y el Caribe y los Estados de Europa Occidental y otros Estados.
14. De conformidad con el artículo 21 del Reglamento de las Reuniones de las Partes en el Protocolo de Montreal y la práctica establecida de alternar los puestos de la presidencia y la relatoría entre los grupos regionales según el orden alfabético en inglés, se prevé la elección de la Presidencia de la 36ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal de entre los Estados de América Latina y el Caribe, la Relatoría de entre los Estados de Europa Oriental y las tres Vicepresidencias de entre los Estados de África, los Estados de Asia y el Pacífico y los Estados de Europa Occidental y otros Estados.
15. La Presidencia recién elegida de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la Presidencia recién elegida de la 36ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal guiarán a las Partes en el examen de los temas del programa y tratarán de resolver todas las cuestiones pendientes durante la reunión.

V. Otros asuntos (tema 6 del programa)

16. A fecha de 19 de agosto de 2024, no se había notificado a la Secretaría ninguna cuestión que alguna Parte deseara plantear en el marco del tema del programa. Los miembros de las Mesas tal vez desearán plantear otras cuestiones durante la aprobación del programa de la reunión.

² <https://ozone.unep.org/meetings/12th-meeting-ozone-research-managers/post-session-documents>.

Anexo I

Medidas adoptadas en respuesta a las decisiones aprobadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena en su 12ª reunión a fecha de 19 de agosto de 2024

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Medida que la Secretaría debía adoptar</i>	<i>Medida adoptada por la Secretaría</i>
XII/1	Parte II de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena	Notificar la decisión a todas las Partes y facilitar la organización de la celebración conjunta de la parte II de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 33ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.	En septiembre de 2021, se enviaron a todas las Partes las invitaciones de la Secretaría a la celebración conjunta de las reuniones en línea. La parte II de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono se celebró en línea de manera conjunta con la 33ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono del 23 al 29 de octubre de 2021 con un programa reducido.
XII/2	Informes financieros y presupuestos para el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono	Notificar la decisión a todas las Partes y hacer un seguimiento de las Partes cuyas cuotas al fondo fiduciario para el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono hubiesen estado en mora por dos años o más, con miras a hallar una solución, y rendir informe sobre los resultados de esas conversaciones a la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena durante la parte II de su 12ª reunión.	Se enviaron cartas a las Partes en diciembre de 2020. El resultado de las conversaciones con las Partes cuyas cuotas hubiesen estado en mora por dos años o más se presentó durante la parte II de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes.
XII(II)/1	Recomendaciones de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono de las Partes en el Convenio de Viena en su 11ª reunión	Administradores de Investigaciones sobre el Ozono: en su 12ª reunión, seguir examinando la situación de las mediciones atmosféricas y la vigilancia de las sustancias controladas por el Protocolo de Montreal, y formular recomendaciones específicas para seguir reforzando esa vigilancia atmosférica.	Las recomendaciones de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono de las Partes en el Convenio de Viena en su 12ª reunión relativas a las lagunas en la cobertura mundial de la vigilancia atmosférica de sustancias controladas y las opciones de mejora de esa vigilancia figuran en el documento UNEP/OzL.Conv.13/6.
XII(II)/2	Fondo fiduciario general para financiar las actividades de investigación y observaciones sistemáticas de interés para el Convenio de Viena	Seguir invitando a las Partes y las organizaciones internacionales pertinentes, incluidos los organismos espaciales, las instituciones científicas y de investigación, las entidades de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y el sector privado, según proceda, a que hagan contribuciones financieras o en especie para apoyar propuestas de proyectos bien definidas y con financiación suficiente que se hayan presentado en el marco del fondo fiduciario e informar a la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión sobre las operaciones, las cuotas y los gastos del fondo fiduciario y sobre las actividades financiadas con cargo al fondo fiduciario desde su creación, así como sobre las actividades del Comité Asesor del fondo fiduciario general.	La Secretaría, en consulta con el Comité Asesor tras la creación de este último, ha enviado invitaciones al pago de cuotas. Con ese fin, se enviaron cartas a las Partes y las organizaciones internacionales en 2022 y 2023. En 2024, la Secretaría enviará cartas con ese mismo fin en el segundo semestre. En el documento UNEP/OzL/Conv.ResMgr/12/2, que los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono examinaron en su 12ª reunión, figuraba información sobre el estado y las operaciones del fondo fiduciario y sobre la labor de su Comité Asesor. Puede consultarse una versión actualizada del documento correspondiente a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes con la signatura UNEP/OzL.Conv.13/7.

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Medida que la Secretaría debía adoptar</i>	<i>Medida adoptada por la Secretaría</i>
XII(II)/3	13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena	Convocar la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono de forma consecutiva a la 36ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono.	La celebración conjunta de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y la 36ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono tendrá lugar en Bangkok del 28 de octubre al 1 de noviembre de 2024. La Secretaría envió invitaciones el 23 de julio de 2024.
XII(II)/4	Informes financieros y presupuestos para el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono	<p>Secretaría Ejecutiva y Presidencia de la Mesa de la Conferencia de las Partes: iniciar conversaciones con cualesquiera Partes cuyas cuotas hubiesen estado en mora por dos años o más, con miras a hallar una solución. Secretaría Ejecutiva: rendir informe sobre los resultados de esas conversaciones a la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión.</p> <p>Secretaría:</p> <p>a) Asegurar la plena utilización de los recursos de apoyo a los programas que tendría a su disposición en el trienio 2022-2024 y años subsiguientes, y, cuando fuese posible, compensar esos recursos de apoyo a los programas con los componentes administrativos del presupuesto aprobado;</p> <p>b) Indicar en los futuros informes financieros del fondo fiduciario el monto del saldo de caja y el estado de las cuotas todavía no recibidas.</p> <p>Secretaría Ejecutiva: preparar presupuestos y programas de trabajo para el trienio 2025-2027 basados en las necesidades previstas y para dos hipótesis presupuestarias:</p> <p>a) Una hipótesis de crecimiento nominal nulo;</p> <p>b) Una hipótesis basada en recomendaciones de ajustes a la hipótesis de crecimiento nominal nulo, en la que se indicasen los consiguientes costos o ahorros conexos.</p>	<p>En consulta con la Presidencia de la Mesa de la Conferencia de las Partes, se enviaron cartas a las Partes cuyas cuotas habían estado en mora por dos años o más en octubre de 2022 y septiembre de 2023. En septiembre de 2024 se enviarán cartas a las Partes pertinentes. El resultado de las conversaciones con las Partes con cuotas con dos años de mora o más se presentará durante la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes.</p> <p>a) Los recursos de apoyo a los programas asignados a la Secretaría en 2022 y 2023 se emplearon para cubrir los costos de los componentes administrativos del presupuesto. Se prevé la plena utilización de los recursos de apoyo a los programas antes de que finalice 2024.</p> <p>b) El informe financiero del fondo fiduciario correspondiente a 2023 puede consultarse en el documento UNEP/OzL.Conv.13/5-UNEP/OzL.Pro.36/5. A principios de octubre, la Secretaría publicará, para el examen de las Partes, una nota con información actualizada de la ejecución del presupuesto correspondiente a 2024, el estado de las cuotas y el saldo de caja del fondo fiduciario a fecha de 30 de septiembre de 2024 (UNEP/OzL.Conv.13/INF/2-UNEP/OzL.Pro.36/INF/2).</p> <p>Las dos hipótesis presupuestarias correspondientes a cada uno de los años del trienio 2025-2027 figuran en el documento UNEP/OzL.Conv.13/4.</p>

Anexo II

Medidas adoptadas en respuesta a las decisiones aprobadas por la 35ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal a fecha de 19 de agosto de 2024

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Medida que la Secretaría debía adoptar</i>	<i>Medida adoptada por la Secretaría</i>
XXXV/1	Reposición del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal para el trienio 2024-2026	Notificar la decisión a la Tesorería del Fondo Multilateral y la Oficial Jefe de la Secretaría del fondo, con vistas a la adopción de las medidas necesarias.	Envió una carta el 11 de diciembre de 2023.
XXXV/2	Prórroga del mecanismo de tipo de cambio fijo hasta la reposición del Fondo Multilateral para el período 2024-2026	Notificar la decisión a la Tesorería del Fondo Multilateral y la Oficial Jefe de la Secretaría del fondo, con vistas a la adopción de las medidas necesarias.	Envió una carta el 11 de diciembre de 2023.
XXXV/3	Posibles esferas de atención prioritaria para los informes cuatrienales de 2026 del Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales, el Grupo de Evaluación Científica y el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica	Notificar la decisión a los grupos de evaluación, con vistas a la adopción de las medidas necesarias.	Envió una carta el 14 de diciembre de 2023.
XXXV/4	Inyección de aerosoles estratosféricos y protección de la capa de ozono	Notificar la decisión al Grupo de Evaluación Científica, con vistas a la adopción de las medidas necesarias.	Envió una carta el 14 de diciembre de 2023.
XXXV/5	Tecnologías de destrucción de sustancias controladas	Notificar la decisión a las Partes y actualizar la lista de tecnologías de destrucción aprobadas en el sitio web de la Secretaría.	Envió una carta a las Partes el 24 de enero de 2024. Lista de tecnologías de destrucción aprobadas en el sitio web de la Secretaría (https://ozone.unep.org/node/1941) actualizada el 29 de noviembre de 2023.
XXXV/6	Información actualizada sobre sustancias de muy corta vida	Notificar la decisión al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y el Grupo de Evaluación Científica, con vistas a la adopción de las medidas necesarias.	Envió una carta el 14 de diciembre de 2023.
XXXV/7	Emisiones de HFC-23	Notificar la decisión a las Partes, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y el Grupo de Evaluación Científica, con vistas a la adopción de las medidas necesarias. Presentar opciones para su examen por las Partes respecto de posibles cambios en el formulario de información 3, concretamente en lo relativo a cuándo se genera y destruye HFC-23 o se mantiene en forma de existencias con antelación a la 46ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal. Publicar en el sitio web, agrupados por Parte, los datos notificados en virtud del párrafo 3 ter del artículo 7 por cualquier Parte que produzca sustancias del grupo I del anexo C o sustancias del anexo F.	Envió una carta a las Partes el 24 de enero de 2024 y al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica el 14 de diciembre de 2023. a) La Secretaría presentó los posibles cambios en el formulario de información 3 a la 46ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta en el documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/46/3. b) Los datos solicitados se publicaron en el sitio web de la Secretaría el 26 de junio de 2024 (https://ozone.unep.org/hfc-23-emissions).
XXXV/8	Usos como materia prima	Notificar la decisión al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y el	Envió una carta el 14 de diciembre de 2023.

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Medida que la Secretaría debía adoptar</i>	<i>Medida adoptada por la Secretaría</i>
		Grupo de Evaluación Científica, con vistas a la adopción de las medidas necesarias.	
XXXV/9	Reducción de las emisiones de tetracloruro de carbono	Notificar la decisión al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y el Grupo de Evaluación Científica, con vistas a la adopción de las medidas necesarias.	Envió una carta el 14 de diciembre de 2023.
XXXV/10	Eficiencia energética	Notificar la decisión al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, con vistas a la adopción de las medidas necesarias.	Envió una carta el 14 de diciembre de 2023.
XXXV/11	Gestión del ciclo de vida de los refrigerantes	Notificar la decisión a las Partes, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y la Oficial Jefe de la Secretaría del Fondo Multilateral, con vistas a la adopción de las medidas necesarias.	Envió una carta a las Partes el 24 de enero de 2024, al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica el 14 de diciembre de 2023 y a la Oficial Jefe de la Secretaría del Fondo Multilateral el 11 de diciembre de 2023.
		Organizar un taller de un día de duración en 2024, coincidiendo con la 46ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta o la 36ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, para compartir información, experiencias y lecciones aprendidas, y evaluar las dificultades relacionadas con las formas de fortalecer la gestión del ciclo de vida de los refrigerantes, incluidas, entre otras cosas, las políticas, mejores prácticas, normas y oportunidades de gestión del ciclo de vida de los refrigerantes existentes o posibles.	La Secretaría organizará un taller de un día de duración sobre la gestión del ciclo de vida de los refrigerantes, que se celebrará el 27 de octubre de 2024 en Bangkok. La nota conceptual con el programa provisional y las notas informativas sobre aspectos de la gestión del ciclo de vida de los refrigerantes se publicarán en el portal de la reunión del taller con antelación a la reunión.
XXXV/12	Mayor fortalecimiento de las instituciones del Protocolo de Montreal, en particular las relacionadas con la lucha contra el comercio ilícito	Notificar la decisión a las Partes, con vistas a la adopción de las medidas necesarias. Proporcionar, antes de la 46ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal, y posteriormente cada año, una recopilación de la información facilitada por las Partes de conformidad con el párrafo 1 de la decisión y con la decisión XXXIV/8.	Envió una carta el 24 de enero de 2024. La Secretaría preparó una recopilación de la información proporcionada por las Partes sobre las prácticas comerciales ilícitas y los métodos adoptados por las autoridades nacionales para detectar y atajar esas prácticas (UNEP/OzL.Pro.WG.1/46/4) con vistas a su examen en la 46ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.
XXXV/13	Importación y exportación de equipos de refrigeración prohibidos	Notificar la decisión a las Partes y la Oficial Jefe de la Secretaría del Fondo Multilateral, con vistas a la adopción de las medidas necesarias.	Envió una carta a las Partes el 24 de enero de 2024 y a la Oficial Jefe de la Secretaría del Fondo Multilateral el 11 de diciembre de 2023.
XXXV/14	Mejora de la vigilancia atmosférica mundial y regional de las sustancias controladas por el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono	Proporcionar, en consulta con la Secretaría del Fondo Multilateral y los expertos pertinentes de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono, el Grupo de Evaluación Científica y el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, la siguiente información a las Partes en la 46ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal: a) Una actualización de la información proporcionada en virtud de la decisión XXXIII/4 que incluya el perfeccionamiento, en la medida de lo posible, de las estimaciones de los costos asociados a la mejora de la	La respuesta de la Secretaría a la decisión XXXV/14 se expuso en los párrafos 41 a 76 y los anexos V y VI del documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/46/2/Add.1. En el informe sobre posibles fuentes de financiación y cuestiones administrativas en relación con la mejora de la vigilancia atmosférica mundial y regional de sustancias controladas por el Protocolo de Montreal (UNEP/OzL.Pro.WG.1/46/INF/4) figuraba más información. En la 46ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, un miembro del

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Medida que la Secretaría debía adoptar</i>	<i>Medida adoptada por la Secretaría</i>
		<p>vigilancia atmosférica que se presentaron en el informe elaborado en respuesta a la decisión XXXIII/4, y en la que figure una lista de posibles ubicaciones de las estaciones de vigilancia;</p> <p>b) Opciones de financiación sostenible para establecer nuevas capacidades regionales de vigilancia, incluidas una evaluación de sus ventajas y desventajas y de las posibles opciones de aplicación, y una descripción de los procesos administrativos necesarios para poner en funcionamiento cualquiera de las posibles opciones de financiación examinadas, teniendo en cuenta lo debatido en la 35ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono.</p>	<p>comité directivo del proyecto piloto financiado por la Unión Europea sobre la vigilancia atmosférica de las sustancias controladas facilitó información sobre las estimaciones de los costos asociados a la mejora de la vigilancia atmosférica de las sustancias controladas, y la Secretaría presentó la información correspondiente a las opciones de financiación sostenible con el fin de establecer nuevas capacidades de vigilancia.</p>
XXXV/15	Exenciones para usos críticos del bromuro de metilo para 2024	Notificar la decisión al Canadá, con vistas a la adopción de las medidas necesarias.	Envió una carta el 14 de diciembre de 2023.
XXXV/16	Respuesta a las repercusiones de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el nivel de base del consumo de hidrofluorocarbonos para determinadas Partes	Notificar la decisión a la Oficial Jefe de la Secretaría del Fondo Multilateral, con vistas a la adopción de las medidas necesarias.	Envió una carta el 11 de diciembre de 2023.
XXXV/17	Datos e información proporcionados por las Partes de conformidad con el artículo 7 del Protocolo de Montreal	Notificar la decisión a las Partes pertinentes, con vistas a la adopción de las medidas necesarias.	Se envió una solicitud de datos a determinadas Partes a las que se notificó el 13 de diciembre de 2023.
XXXV/18	Incumplimiento en 2021 de las disposiciones del Protocolo de Montreal que regulan el consumo y la producción de las sustancias controladas del grupo I del anexo C (hidroclorofluorocarbonos) por la República Popular Democrática de Corea	Notificar la decisión a la Parte, con vistas a la adopción de las medidas necesarias.	La Secretaría comunicó el contenido de la decisión XXXV/18 a la Parte el 13 de diciembre de 2023. El 29 de febrero de 2024 tuvo lugar un diálogo presencial con dos representantes de la República Popular Democrática de Corea sobre esos asuntos. Tras el diálogo, la Secretaría reenvió la carta con fecha de 13 de diciembre de 2023 a una dirección de correo electrónico recién facilitada el 1 de marzo de 2024, seguida de un recordatorio el 25 de marzo de 2024 acerca de la información y las acciones de seguimiento previstas de la Parte.
XXXV/19	Situación del establecimiento de sistemas de concesión de licencias de conformidad con el párrafo 2 bis del artículo 4B del Protocolo de Montreal	<p>Notificar la decisión a las Partes pertinentes, con vistas a la adopción de las medidas necesarias.</p> <p>Examinar periódicamente el estado del establecimiento por todas las Partes en el Protocolo de sistemas de concesión de licencias para la importación y exportación de las sustancias controladas del anexo F, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 4B del Protocolo.</p>	<p>Se notificó a las Partes afectadas el 6 de diciembre de 2023.</p> <p>Se preparó una nota sobre el estado de los sistemas de concesión de licencias para los hidrofluorocarbonos con vistas a la 72ª reunión del Comité de Aplicación establecido con arreglo al Procedimiento relativo al Incumplimiento del Protocolo de</p>

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Medida que la Secretaría debía adoptar</i>	<i>Medida adoptada por la Secretaría</i>
			Montreal. Se actualizará la nota de cara a la 73ª reunión del Comité.
XXXV/20	Opciones para la organización del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas	Notificar la decisión al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, con vistas a la adopción de las medidas necesarias.	Envió una carta el 13 de diciembre de 2023.
XXXV/21	Cambios en la composición del Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales, el Grupo de Evaluación Científica y el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica	Notificar la decisión a la Copresidencia saliente del Grupo de Evaluación Científica, la Copresidencia entrante del Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales y del Grupo de Evaluación Científica, las Copresidencias salientes y entrantes de distintos comités de opciones técnicas del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y las personas expertas superiores entrantes del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y actualizar el sitio web de la Secretaría para que refleje los cambios en la composición de los grupos.	Se enviaron notificaciones el 15 de diciembre de 2023 y se actualizaron en consecuencia las páginas pertinentes del sitio web de la Secretaría.
XXXV/22	Composición del Comité de Aplicación	Notificar la decisión a los miembros nuevos del Comité de Aplicación (Chequia, Chile, Estados Unidos de América, Irán (República Islámica del) y Kenya).	Se enviaron notificaciones a los miembros nuevos del Comité el 11 de diciembre de 2023 y se actualizó en consecuencia el sitio web de la Secretaría. El Comité se reunió el 7 de julio de 2024 y se reunirá de nuevo el 24 de octubre de 2024.
XXXV/23	Composición del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral	Actualizar el sitio web de la Secretaría a fin de incluir a los miembros seleccionados para que presten servicio en el Comité Ejecutivo (Argentina, Bélgica, Canadá, Cuba, Estados Unidos de América, Estonia, Ghana, India, Italia, Japón, Jordania, Kuwait, Suecia y Túnez).	El sitio web de la Secretaría se actualizó en diciembre de 2023. Se enviaron notificaciones a la Presidencia y la Vicepresidencia del Comité el 14 de diciembre de 2023. El Comité Ejecutivo se reunió del 27 al 31 de mayo de 2024 y se reunirá nuevamente del 4 al 8 de diciembre de 2024.
XXXV/24	Copresidencia del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal	Notificar la decisión a la Copresidencia seleccionada, Miruza Mohamed (Maldivas) y Ralph Brieskorn (Países Bajos (Reino de los)).	Se enviaron cartas a la Copresidencia el 14 de diciembre de 2023. La 46ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta se celebró en formato presencial del 8 al 12 de julio bajo la dirección de ambos miembros de la Copresidencia.
XXXV/25	Estado de la ratificación de la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal	Notificar a las Partes que aún no hubiesen ratificado la Enmienda de Kigali.	Se envió una notificación el 8 de diciembre de 2023 a las Partes en el Protocolo de Montreal que aún no habían ratificado la Enmienda de Kigali y se ha llevado un seguimiento periódico de las Partes desde ese momento.
XXXV/26	36ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal	Notificar la decisión a todas las Partes y trabajar en la logística para celebrar la reunión.	La celebración conjunta de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y la 36ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono tendrá lugar en Bangkok del 28 de octubre al 1 de noviembre de 2024. La Secretaría envió invitaciones el 23 de julio de 2024.

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Medida que la Secretaría debía adoptar</i>	<i>Medida adoptada por la Secretaría</i>
XXXV/27	Informes financieros y presupuestos para el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono	<p>Secretaría Ejecutiva:</p> <p>a) Iniciar conversaciones con las Partes que llevasen dos años o más sin pagar sus cuotas con miras a hallar una solución, e informar a la 36ª Reunión de las Partes sobre los resultados de esas conversaciones a fin de que las Partes pudiesen seguir examinando la manera de abordar la cuestión;</p> <p>b) Seguir aportando información periódica sobre las contribuciones para fines específicos e incluir esa información, cuando procediese, en los proyectos de presupuesto del fondo fiduciario para consignar con más transparencia sus ingresos y gastos efectivos;</p> <p>c) Seguir preparando notas descriptivas para la presentación de los presupuestos en el futuro;</p> <p>d) Asegurar la plena utilización de los recursos de apoyo a los programas que tendría a su disposición en 2024 y años subsiguientes, y, cuando fuese posible, compensar esos recursos de apoyo a los programas con los componentes administrativos del presupuesto aprobado;</p> <p>e) Indicar en los futuros informes financieros del fondo fiduciario el monto del saldo de caja y el estado de las cuotas al fondo fiduciario;</p> <p>f) Preparar presupuestos y programas de trabajo para los años 2025 y 2026 basados en las necesidades previstas y para dos hipótesis presupuestarias:</p> <p>i) Una hipótesis de crecimiento nominal nulo basada en el presupuesto aprobado para 2024;</p> <p>ii) Una hipótesis basada en recomendaciones de ajustes a la hipótesis de crecimiento nominal nulo, en la que se indicasen los consiguientes costos o ahorros conexos;</p> <p>g) Para cada hipótesis establecida en el párrafo 13 de la decisión XXXV/27,</p>	<p>a) Envío de cartas en septiembre de 2024 a las Partes cuyas cuotas hayan estado en mora por dos años o más. El resultado de las conversaciones con esas Partes se presentará en la 36ª Reunión de las Partes.</p> <p>b) Los estados financieros certificados y la ejecución presupuestaria de 2023 del fondo fiduciario para el Protocolo de Montreal (UNEP/OzL.Conv.13/5-UNEP/OzL.Pro.36/5) contienen información sobre las contribuciones para fines específicos.</p> <p>c) Las notas descriptivas de las actividades que se realizarán en 2025 se presentan en el documento UNEP/OzL.Conv.13/INF/1-UNEP/OzL.Pro.36/INF/1.</p> <p>d) Se prevé la plena utilización de los recursos de apoyo a los programas antes de que finalice el año.</p> <p>e) El informe financiero certificado correspondiente a 2023 (UNEP/OzL.Conv.13/5-UNEP/OzL.Pro.36/5) contiene información sobre los montos del saldo de caja a finales de 2023 y el estado de las cuotas de los dos fondos fiduciarios. En la nota de la Secretaría sobre la cuestión (UNEP/OzL.Conv.13/INF/2-UNEP/OzL.Pro.36/INF/2) se ofrecerá más información actualizada sobre el estado de las cuotas y el saldo de caja a 30 de septiembre de 2024 para el examen de las Partes.</p> <p>f) En el documento UNEP/OzL.Pro.36/4 se presentan dos hipótesis presupuestarias para 2025 y 2026, conforme a lo solicitado en la decisión XXXV/27.</p> <p>g) En el documento UNEP/OzL.Pro.36/4 se reflejan</p>

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Medida que la Secretaría debía adoptar</i>	<i>Medida adoptada por la Secretaría</i>
		<p>preparar opciones indicativas de cuotas de las Partes para el año 2025 que previesen los siguientes casos:</p> <p>i) Cuotas basadas en la premisa de que se utiliza el 20 % del monto de la hipótesis presentada, partiendo del saldo de caja a 1 de enero de 2024;</p> <p>ii) Cuotas basadas en la premisa de que se utiliza el 10 % del monto de la hipótesis presentada, partiendo del saldo de caja a 1 de enero de 2024;</p> <p>iii) Cuotas equivalentes a los gastos presupuestados para 2025; y</p> <p>iv) Cuotas iguales al nivel de cuotas de 2024 utilizando la cantidad restante del saldo de caja.</p>	<p>cuatro opciones de financiación, conforme a lo solicitado en la decisión XXXV/27.</p>